



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 456-139, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE JOSE ROMERO URIBE.

ALGARROBO, 23 JUL 2019

DECRETO: N° 1777 " " "

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.11.2018. Aprueba acuerdo N° 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018. Aprueba presupuesto municipal año 2019.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 30.10.2018. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
8. La solicitud presentada con fecha 01 de Abril de 2019, por don José Romero Uribe para la realización de convenio de pago.
9. Comprobante de pago N° 108270 de fecha 01.04.2019.

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 456-139, con don **José Romero Uribe**, cédula de identidad _____ con domicilio particular en subida a _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 01/04/2019, la suma de **\$ 299.098 (doscientos noventa y nueve mil, noventa y ocho pesos)**, correspondiente a los años 2016-2017 y 2018, pagando un valor inicial de **\$ 59.820 (cincuenta y nueve mil, ochocientos veinte pesos).**-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de **\$ 19.940 (diecinueve mil, novecientos cuarenta pesos)**, y la cuota N° 12 por un monto de **\$ 19.938 (diecinueve mil, novecientos treinta y ocho pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

SECRETARÍA MUNICIPAL
PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO
JOSE LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/TVC/dit.-
DISTRIBUCION:
Adm. Y Finanzas (1)
Secretaría Municipal (1)
Aseo Domiciliario (1)
Unidad de Control (1)
Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 23 JUL 2019
FECHA SALIDA: 24 JUL 2019
OBSERVACIÓN N°

